

CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA GARANTÍA GASTOS DE DESATASCO (SIN DAÑOS)

Son aplicables a la garantía de Gastos de Desatasco (sin daños) las condiciones especiales siguientes así como las que se indican en el Seguro Mutua Edificio Selección, mientras no se opongan las que se estipulan a continuación:

1.- DEFINICIONES

ASEGURADO: La persona física o jurídica, titular del interés objeto del seguro que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato; es decir, la Comunidad de Propietarios en caso de propiedad horizontal y el propietario o copropietarios en los demás casos.

2.-ÁMBITO GEOGRÁFICO Y TEMPORAL

Las coberturas incluidas en este contrato serán de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español y con sujeción al Derecho y Tribunales españoles.

Son objeto de cobertura los hechos producidos durante el período de vigencia de la póliza.

3.- CONTENIDO DEL SERVICIO

Quedan cubiertos los gastos ocasionados por el desembolso de tuberías a través de grupos de presión, camiones bomba y similares, a consecuencia de obturaciones accidentales y repentinas de conducciones de evacuación de agua corriente, aguas pluviales o residuales, que formen parte de las instalaciones del edificio, que no hayan causados daños, y en evitación de un siniestro en los elementos comunes.

TRABAJOS NO INCLUIDOS:

ESTÁN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS LOS TRABAJOS DE DESATASCO EN CASO DE OBTURACIONES COMO CONSECUENCIA DE LAS CUALES SE HAYAN PRODUCIDO DAÑOS, QUE ESTARÁN AMPARADOS POR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DEL SEGURO DE DAÑOS.

LÍMITE DE LA COBERTURA:

Gastos para el desatasco de conducciones comunitarias, aunque no haya causado daños, **HASTA UN MÁXIMO DE 500 EUROS POR ACCIÓN DE DESATASCO Y ANUALIDAD DEL SEGURO.**

4.- TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Cualquier hecho que pueda motivar las prestaciones de este contrato, debe ser declarado por el Tomador o el Asegurado, dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo pacto en contrario expreso en las Condiciones Particulares.

En caso de incumplimiento de este plazo, y siempre que el Asegurador no haya tenido conocimiento del siniestro por otro medio, el Asegurador podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración.

El Asegurador confía la gestión de los siniestros y la prestación del servicio de la garantía de Gastos de desastascos (sin daños), a la entidad EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, empresa jurídicamente distinta al Asegurador.

La prestación de las garantías amparadas por este contrato, será solicitada por los Asegurados a través del teléfono **93.216.4031** y **91.827.15.30** iniciando la gestión y tramitación del oportuno expediente.

EL ASEGURADOR NO RESPONDE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS A LOS QUE SE HA HECHO MENCIÓN Y, EN CONSECUENCIA, NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN CASO DE INEXACTITUD Y/O FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS. CASO DE QUE LA INFORMACIÓN NO RESULTE EXACTA Y QUE A CAUSA DE ELLO SE DERIVEN PERJUICIOS PARA EL ASEGURADOR, ÉSTE PODRÁ EXIGIR DEL ASEGURADO LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS.

PARA EL REEMBOLSO DE CUALQUIER GASTO SERÁ INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES ORIGINALES.

5.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Asegurado y el Asegurador se someten a la legislación y jurisdicción española para los efectos del presente contrato. Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas del contrato el del Domicilio Habitual del Asegurado.